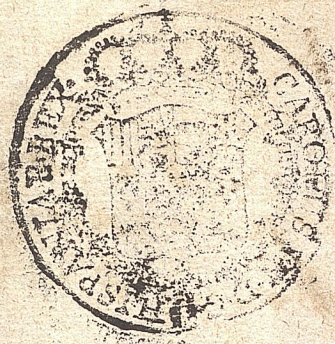


24

En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTO
FOLIO, AÑOS DE MIL SEIE-
CIENTOS OCHENTA Y QVATRO,
Y OCHENTA Y CINCO.

Lima, y Junio 11 de 1780. *Real Audiencia de Lima*
S. M.

El Cavildo, y Los Maestros del Excmo de
Ayuntam^{to} de esta Ciudad, que subscriben este me-
morial, puestos a los pies de V. M.
con su mayor veneracion
cen, que aunque los Suplicam-
tes, por particular privilegio
de su catholico Monarca, han
estado y estan esemptos, del P.
do de Alcala, con todo su Maes-
tro mayor de ellas, ha inventado, en
este modo de pensionarlos, y con ta-
ta impiedad, que mejor, mas docil,
y aun con mayor contento, contribu-
rian a S. M. aquel P.
do.

Alinas

CA. 603
CAI. 26
DOC. 32
F. 3



que de este individuo, el que inadvertidamente le cobra, para ocupar su lugar con su sudor y trabajo.

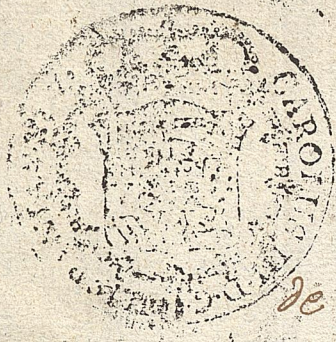
El modo S.º D.º con que se les exige esta pensión, es el de salir cinco, ó seis veces al año, ó quando se le antoja al d.º Maestro mayor con un Receptor, que se dice va haciendo la persona del Escribano mayor de Cavildo, y dos Soldados de Cavalleria de la Guardia de V.º los que llegando a cada tienda, con título de Visita de los S.ºs Martires Crispin y Crispiniano, y les quitan ocho reales, ó en su defecto un par de Sapatos; lo que importa un crecido numero de dinero, tanto por la multiplicidad de Sapaterias, de que abunda la Ciudad, quanto por las continuas, y repetidas visitas, que se practican.

pero lo que mas se hace digno de reparo es, que esta quarta de dinero recogido, no aparece

convertido, ni en beneficio del culto
de los referidos S^{tos} Martires, pues
nunca se les ha dedicado cosa al-
guna, y mucho menos en el dia
por hallarse extinguida esta
piadosa Hermandad, por el S^{ra}
Jues Conservador de Cofradias Al-
calde de Corte D^o Ambrosio Cer-
dan y Pontero, por no tener apro-
bacion de S. M. ni en otro ramo,
que sepan los Suplicantes.

Ultimamente el que hoy se
presenta á la acreditada Justi-
ficacion de V. C. es un abuso, muy per-
judicial á la Republica, y mere-
ce, el que se consulte á su promp-
to oportuno remedio. Para ello
será muy conforme, informe el
Cavildo de esta Ciudad, con reco-
nocimiento de los libros y papeles
de su archivo el origen, y primi-
tibo rex de esta costumbre, la con-
sentencia del vinculo, que se re-
coge, y finalmente, si hay, ó debe
haver numero cierto de vivita-

En quarto.



SELLO QVARTO, VM QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

de Zapateros, en cada un año, y quantas se hallan de practica, y que en el interin se evagua este informe y lo resuelto por él. se le notifique al maestro mayor del Gremio de Zapateros Naturales, se abstenga de hacer ^{estas} visitas y para ello

A. S. C. piden y suplican, que en consideracion a lo expuesto, se sirva mandar informe el Mtro Cav. do y se le notifique al expresado maestro m. or segun y como llevamos pedido, lo que esperamos de la acreditada justificacion de V. C. Andres Treviño

Simon Albarado

Fernando Cardenas

Francisco Aguilera

Tomás delgado

Diego Casado

Donnando Sarrate

Manuel Galindo

Bartolomeo Aunpoeray

Ciliphu; Baldino

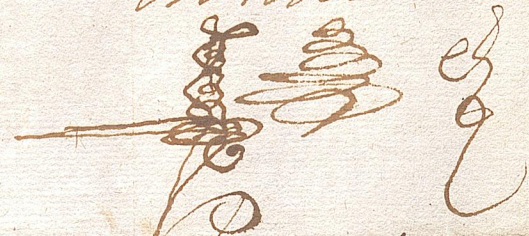
Francisco Javier Tarjano

Don Lino Puycon

Bentura Sanchez

Josef Espartero y Gerada
 Mateo Mata
 Tomas Reyes
 Alfo. P. ...

Por Vistas el sup. de ...
 traslado a D. P. ...



Proveyo lo devuso decretado y rubricado el
 M. M. C. Cavildo Jux. ay. Rexim. to de esta Ciudad
 estando haciendo sus pub. en la Sala de
 Ayuntamiento como lo ha de uso y costumbre en
 los Reynos de Peru en diez y ocho de Junio de
 mil setecientos ochenta y quatro =

Ante mi

Andres de Bando

30 de Julio

En la Ciudad de Lima a los ...
 En trece de Julio de mil
 setecientos ochenta y quatro
 yo el Escribano publico que el Rey
 deo el ... de ...
 Castellon de la Plana ...
 Ciudad de ...
 en ...

Andres de Bando

3.

UN CUARTILLO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

E.